Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de agosto de 2020

- ORDENANZA N°2749/20 -

VISTO:

Expediente N°428, generado a requerimiento de la Sra. Antiñir Sandra Juana, con fecha 22/01/1996, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La nota de solicitud bajo registro de fecha 15 de enero del año 1996

El informe de inspección realizado por el área de catastro con fecha 22 de junio del 2017; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 15 de enero de 1996 a foja 02 la señora Antiñir Sandra Juana, solicita un terreno para la construcción de su vivienda;

Que a fojas 15,16 y 17 de dicho expediente se encuentran notas solicitando libre deuda para regularizar el terreno;

Que a fojas 19 se encuentra declaración Jurada de la oficina técnica de catastro donde la señora Antiñir solicita en compra un terreno ubicado en calle Invernada Vieja Manzana 30;

Que a fojas 23 se encuentra Declaración Jurada N° 379/07 donde se deja constancia que la señora Juana Antiñir vive en unión de hecho, concubinato con Juan Francisco Almendra DNI N° 21.136.545 desde hace 17 años a la fecha;

Que mediante nota con fecha 18 de julio de 2014 a foja 32 se eleva expediente al Concejo Deliberante para el tratamiento del mismo ya que es intención de la vecina regularizar el lote que ocupa;

Que de acuerdo a foja 41, obra en expediente informe de inspección en el cual se observa una construcción de vivienda tipo familiar;

Que a fojas 46 se encuentra constancia de contribuyente sin deuda exigible;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar al acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N°2697/19 y por el artículo 15°,101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la Señora **ANTINIR SANDRA JUANA D.N.I. N° 24.349.455**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2697/19.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la zona III, identificada como lote 11, de la manzana 30, Nomenclatura Catastral 01-20-52-7294 , según plano de mensura EXPTE 2756-5684-93 con una superficie de doscientos sesenta y nueve con diez metros cuadrados (269.10 m2) el que como **ANEXO**, único, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 , 512/00.y 2697/19.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Sandra Juana Antiñir, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1074.-

Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de agosto de 2020

- ORDENANZA N°2749/20 –
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PROTOCOLIZACION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
TOMO FOLIO

DEPARTAMENTO MINAS
CIUDAD DE ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION DEL LOTE 4 - MZ 30 y PARTE DE LA MZ. K LOTE F - FRACCION B SECCION XXXIII.

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
LOTE 4 01 20 52 7293
MZ K 01 20 51 9104

VALUACION FISCAL
$ 4026,23 -

ANTECEDENTES
LEGALES T° 93 F° 378
TECNICOS EXPTES 2318-2401/86
2318-3102/87

INSC. EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LOTE 4 MATRICULA 155 DEPARTAMENTO MINAS
MZ K 323

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

PROPIETARIO

JOSE R. RODRIGUEZ
INTENDENTE
DNI. 5.285.739
DOM. ANDACOLLO

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO
PLANO REGISTRADO
FECHA: 28 DIC. 1993

Agrim. JOSE ARLEO
Jefe Prof. Agrim. 122 (Ley 706)
DIV. CONTROL Y VIG. DE OBRAS
Dirección General del Catastro
REV.

Agrim. Roberto E. [illegible]
MATR. PROF. 25 AGR. (LEY 706)
DIRECTOR DE REGISTRACION
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO

ANDACOLLO 5 MAYO 1993

MARIO O. FERRONI
AGRIMENSOR
MAT. PROF. C.P. N°168 AGR.
DOM. MTRO. GONZALEZ 246 NQN

EXPTE. 2756 - 5684 - 93

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de agosto de 2020

- ORDENANZA N°2749/20 –
ANEXO

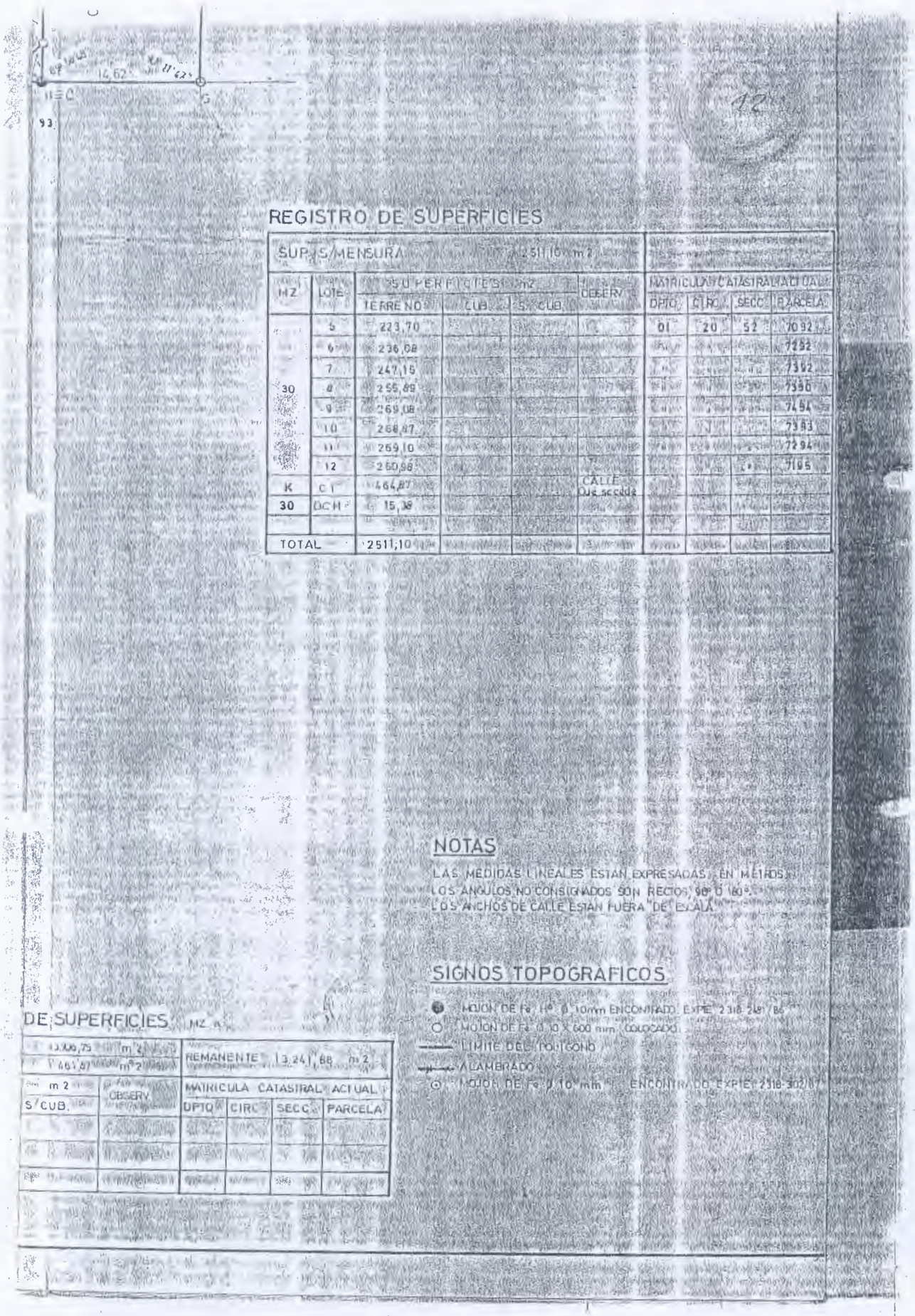

REGISTRO DE SUPERFICIES

SUP. S/MENSURA 2511,10 m2

MZ	LOTE	SUPERFICIES m2 TERRENO	CUB.	S. CUB.	OBSERV.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
30	5	223,70				01	20	52	7092
	6	236,08							7252
	7	247,15							7362
	8	255,89							7350
	9	269,08							7484
	10	268,87							7383
	11	269,10							7294
	12	260,98							7105
K	C1	464,87			CALLE Dus. accesos				
30	DCH	15,38							
TOTAL		2511,10							

NOTAS

LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS
LOS ANGULOS NO CONSIGNADOS SON RECTOS 90° O 180°
LOS ANCHOS DE CALLE ESTAN FUERA DE ESCALA

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- MOJON DE Fe. Ø 10mm ENCONTRADO EXPTE. 2318-249/86
- MOJON DE Fe. Ø 10 X 600 mm. COLOCADO
- LIMITE DEL POLIGONO
- ALAMBRADO
- MOJON DE Fe. Ø 10 mm ENCONTRADO EXPTE. 2318-302/07

DE SUPERFICIES MZ a

13.006,75 m2		REMANENTE 13.241,88 m2				
1.461,87 m2						
m 2 S/CUB.	OBSERV.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA	

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de agosto de 2020

- ORDENANZA N°2749/20 –
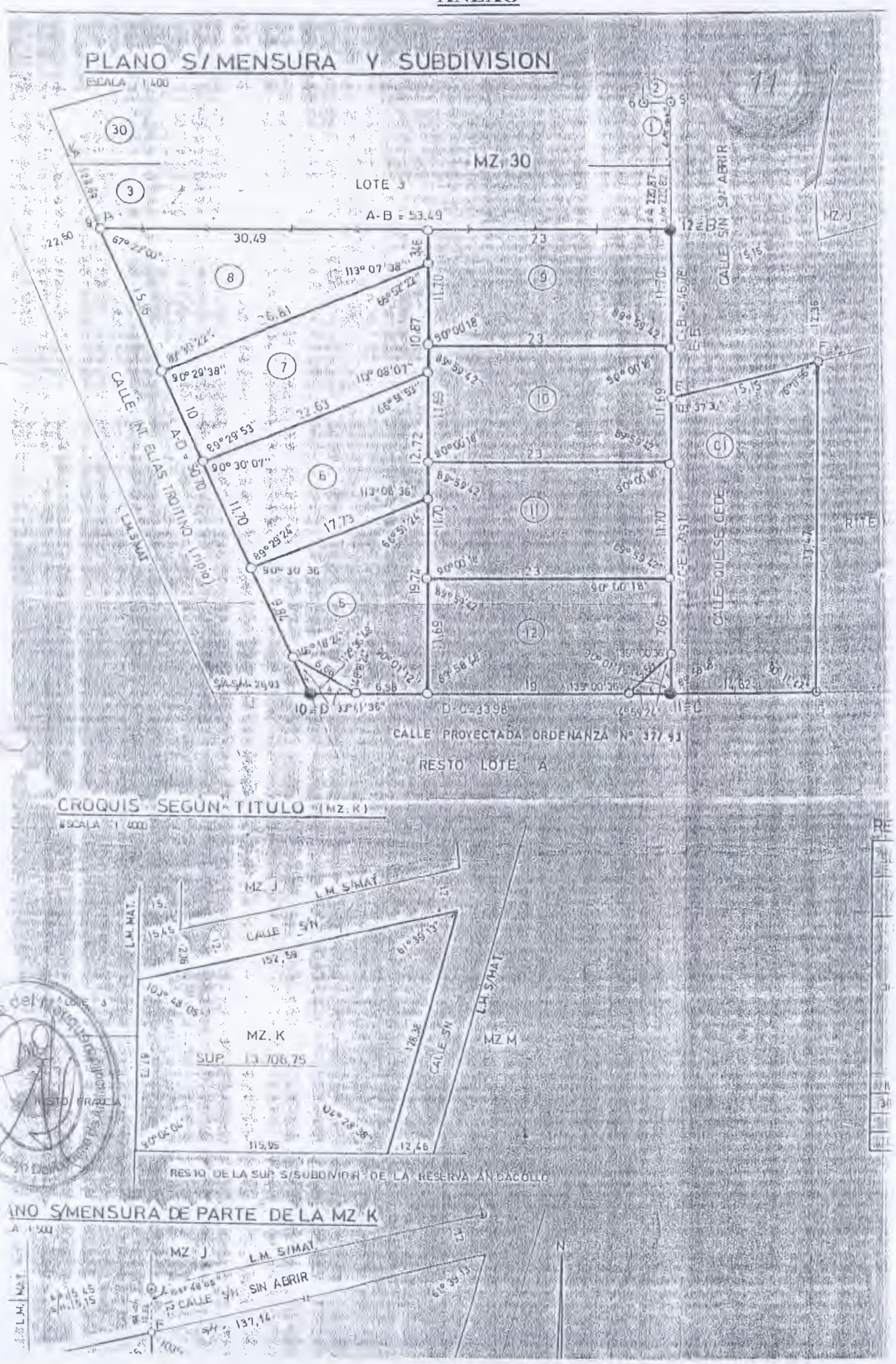
ANEXO